



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2019-MDC/A

Camanti, 16 de abril de 2019.

VISTOS:

El Memorandum N° 035-2019-MDC-ALC, de fecha 16 de Abril de 2019, emitida por el despacho de alcaldía solicitando la designación de un responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la magnitud de los servicios que presta la Municipalidad Distrital de Camanti y en mérito de la estructura orgánica es necesario el funcionario y la debida implementación de las Oficinas, Gerencias y Unidades Orgánicas de esta Municipalidad con personal idóneo y en presente caso en el cargo de Responsable de Vaso de Leche;

Que, el artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el responsable lega de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2) - 2.12 establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia, con la legislación sobre la materia;

Que, teniendo en consideración el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución más moderna para lo cual es necesario la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio a sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al Sra. DELIA PEÑA DE MATTOS, identificada con DNI. N° 25188004, como RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Camanti, dependiente de la sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDC/A, de fecha 19 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución al responsable del Programa de Vaso de Leche bajo responsabilidad y dar cuenta al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa Vaso de Leche y demás áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
GM
SGDS
RESPONSABLE
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI 25188641